

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
52 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
ACCION DE TUTELA N° 2021-56

CLASE
EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO

DEMANDANTE(S)
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA - BBVA
COLOMBIA

DEMANDADO(S)
ADVEIRO BARON BUITRAGO,
DODIC VEI ANDIA BAITISTA

NO. CUADERNO(S): 3

RADICADO
110014003 052 - 2019 - 00026 00



11001400305220190002600

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de octubre de 2021 Hora: 12:40:39
Recibo No. 0221065466
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221065466FEC52

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS
Sigla: INVERST SAS
Nit: 900.595.549-9 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matricula No. 02297802
Fecha de matricula: 25 de febrero de 2013
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

El empresario se acogió al beneficio que establece el artículo 7 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:

El empresario INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS realizó la renovación en la fecha: 26 de marzo de 2021.

El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 36.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 11A 93 - 52 Of 201
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: comercial@inverst.co
Teléfono comercial 1: 6167030
Teléfono comercial 2: 6167024
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 11A 93 - 52 Of 201
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de octubre de 2021 Hora: 12:40:39
Recibo No. 0221065466
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221065466FEC52

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación: comercial@inverst.co
Teléfono para notificación 1: 6167030
Teléfono para notificación 2: 6167024
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 01 del 19 de febrero de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2013, con el No. 01709022 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad será la realización de cualquier actividad comercial o civil, lícita en Colombia o en el exterior. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá celebrar cualquier clase de acto o contrato permitido por las normas legales, entre estos, a título enunciativo pero no restrictivo: A) Inversión de sus fondos en toda clase de activos nacionales y extranjeros; B) contratos de crédito, fiducia y constitución de todo tipo de garantías, avales o fianzas; y C) contratos de sociedad, asociación y colaboración, con personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras. 6493 (actividades de compra de cartera o factoring), las actividades: otra actividad 6910 (actividades jurídicas) y la actividad 8291 de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia).

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de octubre de 2021 Hora: 12:40:39
Recibo No. 0221065466
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221065466FEC52

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$6.000.000.000,00
No. de acciones : 6.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$2.800.000.000,00
No. de acciones : 2.800.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$2.800.000.000,00
No. de acciones : 2.800.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente general será la persona encargada de administrar la sociedad, y tendrá el cargo en forma indefinida. El gerente tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general. B. Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, sin límite alguno. C. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales. D. Hacer toda clase de negocios con títulos valores tales como otorgarlos, recibirlos, negociarlos, protestarlos, obrarlos etc. E. Cuidar del recaudo e inversión de los fondos de la empresa. F. Presentar a la asamblea las cuentas, balances, inventarios e informes proponiendo a la vez la distribución de las utilidades. G. Crear los empleos que juzgue

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de octubre de 2021 Hora: 12:40:39
Recibo No. 0221065466
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221065466FEC52

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

necesarios para el funcionamiento de la empresa y señalar a los empleados sus funciones y atribuciones y nombrar y remover a los o empleados de la sociedad. H. Convocar a la asamblea general a sesiones extraordinarias siempre que la crea conveniente. Facultad de suscribir contratos de cesión por parte del representante legal. 1.- firmar todos los documentos requeridos para la cesión de derechos de créditos hipotecarios, prendarios y singulares conforme lo establece la ley. 2.- suscribir los documentos con los cuales se acepten las cesiones de créditos hipotecarios, prendarios y singulares en los cuales INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.AS. Actúe en calidad de cedente de la hipoteca, prenda o pagare. 3.- suscribir los documentos con los cuales se acepten las cesiones de crédito hipotecario, prendario y pagare en los cuales INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS SAS - INVERST, se constituya en nuevo acreedor.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 01 del 19 de febrero de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2013 con el No. 01709022 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Soto Garcia Jose Fernando	C.C. No. 000000016691525
Suplente	Torres Miranda Ximena	C.C. No. 000000066721257

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 15 del 11 de enero de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2018 con el No. 02299943 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Calderon Cortes Santos Gabriel	C.C. No. 000000017157507 T.P. No. 3299-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de octubre de 2021 Hora: 12:40:39
Recibo No. 0221065466
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221065466FEC52

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 08 del 13 de febrero de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01914114 del 23 de febrero de 2015 del Libro IX
Acta No. 12 del 30 de enero de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02186943 del 16 de febrero de 2017 del Libro IX
Acta No. 14 del 20 de octubre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02274391 del 8 de noviembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 21 del 18 de marzo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02437649 del 20 de marzo de 2019 del Libro IX
Acta No. 21 del 20 de junio de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02486471 del 15 de julio de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de octubre de 2021 Hora: 12:40:39
Recibo No. 0221065466
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221065466FEC52

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad secundaria Código CIIU: 8291
Otras actividades Código CIIU: 6493, 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 4.218.765.813
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 14 de mayo de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de octubre de 2021 Hora: 12:40:39
Recibo No. 0221065466
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221065466FEC52

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

287

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

09 JUL 2021

Bogotá, D.C., _____

Referencia: 110014003 052 2019 00026 00

Procedente como lo es lo solicitado, y como quiera que se reúnen las exigencias legales. el Despacho al tenor de los arts. 1959 y s.s. del C.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión de créditos celebrada entre BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" e INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S.- INVERST.

SEGUNDO: RECONOCER, y en consecuencia tener como sucesor procesal del demandante a INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S.- INVERST, para todos los fines legales pertinentes (art.68 C.G.P.)

TERCERO: NOTIFICAR dicha cesión a la parte demandada por estado.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 35 fijado hoy

12 JUL 2021 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° DC-0121-129

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Hace Saber

Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Primera Instancia No. **11001-40-03-052-2019-00026-00** iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA NIT 860.003.020-1 **contra** DORIS VELANDIA BAUTISTA CC. 52.343.043 Y ADVEIRO BARON BUITRAGO CC. 79.871.919 (Juzgado de Origen 52 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 08 de agosto de 2019 y 15 de enero de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N – 20360132**, ubicado en la Carrera 117 No. 124 A – 65 Agrupación Paseo de los Pórticos II P.H Casa 30 Bloque A y/o KR 126 No. 130 – 65 CA 30 (dirección catastral) de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 08 de agosto de 2019 y 15 de enero de 2021.

Se designa como secuestre a FABIO ANDRES CARDENAS CLAVIJO ubicado en la Calle 21 No. 8 – 62 Oficina 303 de Bogotá. Se le fijan como gastos provisionales la suma de \$. 150.000 MCTE

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) OTONIEL GONZALEZ OROZCO, identificado(a) con C.C. 16.989.195 y T.P. 86.319 del C. S. de la J. Ubicado en Calle 12 C No. 8 – 79 Oficina 514 Tel: 2812513 Email: juridico@otogonzalezsas.com

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 27 de enero de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.



Maria Isabel Botero Ospina
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

151

Bogotá D.C., _____

9 AGO. 2019

Ref: 11001400305220190002600

Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50N-20360132, ubicado en la Carrera 117 No. 124 A – 65 Agrupación Paseo de Los Pórticos II P.H. Casa 30 Bloque A y/o Kr 126 No. 130-65 CA 30 (Dirección catastral) de esta ciudad, se decreta su SECUESTRO.

Designase como secuestre a **FABIO ANDRES CARDENAS CLAVIJO**, quien se localiza en la **CALLE 21 No. 8-62 Ofc. 303 de esta ciudad**, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija la suma de \$150.000 m/cte. como honorarios provisionales. Por el comisionado comuníquesele al secuestre la fecha en que se practicará la diligencia y solamente en caso de que el auxiliar se excuse de asistir o no se haga presente en la fecha y hora señalada para el efecto, podrá relevarlo del cargo y nombrar nuevo secuestre.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, de conformidad a la circular PCSJC17-10 del 09 de marzo de 2017 y lo dispuesto en el inciso 3º del canon 38 del C. G del P. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE,

[Handwritten Signature]
DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Mc

JUZGADO 52/CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaria	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° _____ fijado hoy _____	a las 8.00 A.M.
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA Secretario	

9 AGO. 2019

182

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

15 ENE 2021

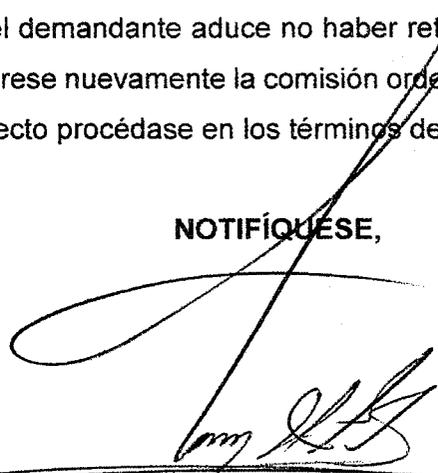
Bogotá, D.C., _____

Referencia: 52-2019-00026

En atención al memorial que antecede, se advierte que en el expediente no obra oficio del 22 de agosto de 2019. En esas datas se encuentra únicamente el despacho comisorio No. 150 del 15 de agosto de la misma anualidad.

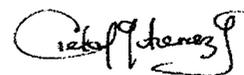
Considerando que el demandante aduce no haber retirado el despacho comisorio, por Secretaría elabórese nuevamente la comisión ordenada en auto del 8 de agosto de 2019. Para tal efecto procédase en los términos del art. 11 D.L 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 002 hoy
18 ENE 2021 a las 8:00 am

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

Bogotá, 08 octubre del año 2021

Señores
**ALCALDIA LOCAL DE SUBA
BOGOTA**

Alcaldía Local de Suba

R No. 2021-611-018488-2

2021-10-11 08:52 - Folios: 2 Anexos: 2

Destino: Area de Gestion de Desarr

Rem/D: JOSE FERNANDO SOTO GARCIA



REFERENCIA: Derecho de petición art. 23 Constitución Política en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

Respetado Alcalde Local

JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número **16.691.525** expedida en Cali, actuando como Representante Legal de la sociedad **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.- INVERST S.A.S.** sociedad constituida mediante acta número 01 de la asamblea de accionista del 19 de febrero de 2013, inscrita el 25 de febrero de 2013 bajo el número 01709022 del libro IX con el NIT Nro. 900.595.549-9, actuando como parte demandante dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario en contra de **DORIS VELANDIA BAUTISTA y ADVEIRO BARON BUITRAGO**, el cual se adelanta en el Juzgado Dieciocho (18) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá (Origen Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá), con numero de radicado **2019 – 0026** mediante el presente, me permito hacer uso del Derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 del 2015, de conformidad con los siguientes:

HECHOS

1. Fue radicado el día 02 de septiembre del presente año el Despacho comisorio No. **0121-129** de fecha 27 de enero del año 2021 para adelantar la diligencia de secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula **50N-20360132** ubicado en la CARRERA 117 No. 124 A – 65 Agrupación Paseo de los Pórticos II P.H. Casa 30 Bloque A y/o CARRERA 126 No. 130 – 65 CA 30 (Dirección catastral), de conformidad con la comisión hecha por parte del Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, cuyas partes son **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.** como cesionario de los derechos de crédito **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. – INVERST S.A.S.** contra **DORIS VELANDIA BAUTISTA y ADVEIRO BARON BUITRAGO**, proceso con numero de radicado No. 2019 – 0026.
2. Desde que fue radicado el Despacho comisorio en su entidad y se le designo el radicado número **20216110162452**, a hoy, no han señalado fecha y hora para la diligencia de secuestro del inmueble.
3. En reiteradas oportunidades se ha visitado la Alcaldía Local, no obstante, no hemos obtenido respuesta favorable para conocer si se fijara prontamente dicha fecha.

✕

Dirección: Carrera 11A # 93-52 Oficina 201 en Bogotá

Correo: comercial@inverst.co

Teléfonos en Bogotá (1) 6167024/26/30

De conformidad con lo anteriormente narrado, me permito realizar la siguiente:

PETICION

PRIMERO: Solicito respetuosamente, me indiquen la fecha y hora en la cual, se realizara la diligencia de secuestro y se comunique esa información de manera oportuna junto con los requisitos exigidos por esa entidad para adelantar la diligencia.

SEGUNDO: Una vez se realice la diligencia, solicito amablemente se remita diligenciado el Despacho comisorio al Juzgado comitente.

ANEXOS

- 1.) Copia del despacho comisorio radicado.
- 2.) Copia auto acepta cesión del crédito.

Cordialmente,



JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA
C.C. 16.691.525 DE CALI

Representante Legal de Inversionistas Estratégicos S.A.S., INVERST S.A.S.
E-mail de notificación: comercial@inverst.co

Dirección: Carrera 11A # 93-52 Oficina 201 en Bogotá
Correo: comercial@inverst.co
Teléfonos en Bogotá (1) 6167024/26/30

88

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C - REPARTO.
E S D.

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.
ACCIONADO: ALCALDIA LOCAL DE SUBA

JOSE FERNANDO SOTO GARCIA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. identificado con cédula de ciudadanía 16.691.525 expedida en la ciudad de Cali – Valle del Cauca, quien para el presente acto obra en nombre y representación de la Sociedad **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.**, sociedad constituida mediante acta número 01 de la asamblea de accionistas del 19 de febrero de 2013, inscrita el 25 de febrero de 2013 bajo el número 01709022 del libro IX con el NIT Nro. **900.595.549-1**, acudo ante su Despacho para promover ACCION DE TUTELA, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, y los Decretos reglamentarios 2591 de 1991 y 1382 de 2000, para que judicialmente se me conceda la protección de los derechos Fundamentales que considero vulnerados y/o amenazados, como lo son, **VULNERACION AL DERECHO DE PETICION**, por la falta de eficacia y eficiencia de la Alcaldía Local aquí accionada, que mencionaré en este escrito.

Fundamento mi petición en lo siguiente:

HECHOS

1. Cursa en el Juzgado Dieciocho (18°) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá (Origen Juzgado Cincuenta y Dos (52°) Civil Municipal de Bogotá), proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real hipotecaria del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** en contra de **DORIS VELANDIA BAUTISTA y ADVEIRO BARON BUITRAGO**, bajo el radicado 2.019 - 0026.
2. El 08 de agosto del año 2.019 decreta el secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50N-20360132 debidamente registrado, para la práctica de la diligencia se comisiona al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA.
3. Mediante providencia de 09 de julio del año 2.021 el despacho dispone aceptar la cesión del crédito que realiza el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** en favor de **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS – INVERST S.A.S.**, para todos los fines legales pertinentes.
4. Fue radicado el día 02 de septiembre del presente año el Despacho comisorio No. **0121-129** de fecha 27 de enero del año 2.021 para adelantar la diligencia de secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula **50N-20360132** ubicado en la CARRERA 117 No. 124 A – 65 Agrupación Paseo de los Pórticos II P.H. Casa 30 Bloque A y/o CARRERA 126 No. 130 – 65 CA 30 (Dirección catastral) y se le designo el radicado número **20216110162452**.
5. En reiteradas oportunidades se ha visitado la Alcaldía Local de Suba, no obstante, no hemos obtenido respuesta favorable para conocer si se fijara prontamente dicha fecha.

✶

José

6. Así mismo de manera presencial se radico el derecho de petición ante la secretaria de este despacho el día 11 de octubre del presente año como consta en el recibido bajo el radicado No. 2021-611-018488-2, los cuales fenecieron los quince (15) días sin obtener ninguna respuesta que acredite la razón por la cual no se ha señalado fecha y hora para tal diligencia.
7. De acuerdo a lo anterior, han pasado casi dos (2) meses y aun no le han dado el respectivo trámite de **FIJAR FECHA Y HORA** para la práctica de la citada diligencia y en visitas semanales efectuadas por los asistentes Jurídicos, la respuesta sin el mayor asomo de pena, no dan un argumento en concreto cual es el motivo por el cual no se puede adelantar dicho trámite y por esos no han avocado conocimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Constitución Política de Colombia consagra el derecho de las personas de acceder a la administración de justicia, al debido proceso sin dilaciones injustificadas y a la vulneración al derecho de petición. La consagración de estos derechos, ha sido entendida por la Corte Constitucional como una forma de asegurar la justicia a los habitantes del territorio nacional, y de esta forma, garantizar la efectividad de otros derechos fundamentales, por lo que se trata de derechos fundamentales susceptibles de protección jurídica a través de la acción de tutela, que se trata de derechos fundamentales susceptibles de protección jurídica a través de la acción de tutela.

Así mismo, la Corte Constitucional ha interpretado que el derecho de acceso a la administración de justicia no se limita a garantizarle a los habitantes del territorio la posibilidad de solicitar ante los jueces competentes la protección o el restablecimiento de sus derechos, sino que implica, además que el acceso sea efectivo. Esta idea fue desarrollada por la Corte en la sentencia C-037 de 1996 (MP. Vladimiro Naranjo Mesa), mediante la cual se revisó la constitucionalidad del proyecto de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia. En esta sentencia se dijo:

“El acceso a la administración de justicia implica, entonces, la posibilidad de que cualquier persona solicite a los jueces competentes la protección o el restablecimiento de los derechos que consagran la Constitución y la ley. Sin embargo, la función en comento no se entiende concluida con la simple solicitud o el planteamiento de las pretensiones procesales ante las respectivas instancias judiciales; por el contrario, el acceso a la administración de justicia debe ser efectivo, lo cual se logra cuando, dentro de determinadas circunstancias y con arreglo a la ley, el juez garantiza una igualdad a las partes, analiza las pruebas, llega a un libre convencimiento, aplica la Constitución y la ley y, si es el caso, proclama la vigencia y la realización de los derechos amenazados o vulnerados. Es dentro de este marco que la Corte Constitucional no ha vacilado en calificar al derecho a que hace alusión la norma que se revisa -que está contenido en los artículos 29 y 229 de la Carta Política- como uno de los derechos fundamental es susceptible de protección jurídica inmediata a través de mecanismos como la acción de tutela prevista en el artículo 86 superior”.

Igualmente, la Corte Constitucional ha sostenido desde sus primeros fallos que una parte importante del derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, lo constituye la garantía de que el proceso se adelante sin dilaciones injustificadas. Como ejemplo

OK

de lo anterior, en la sentencia T-498 de 1992 (MP. Ciro Angarita Barón), la Corte Constitucional consideró que “[...] existe una estrecha relación entre el debido proceso y el cumplimiento estricto de los términos procesales. De modo tal que toda dilación injustificada de ellos constituye agravio al debido proceso”.

Ahora bien, la consagración constitucional de los mencionados derechos y su protección mediante la acción de tutela, debe ser entendida como la garantía de que el proceso judicial se adelante dentro de unos términos razonables, los cuales son definidos, en principio, por el legislador al expedir las normas que regulan los plazos en los cuales se debe adelantar el proceso y en los cuales se deben adoptar las decisiones judiciales.

Sin embargo, la jurisprudencia de la Corte ha admitido la posibilidad de que el incumplimiento de los términos procesales para tomar una decisión no sea producto de la negligencia del funcionario judicial en el cumplimiento de sus obligaciones, sino que se deba a un motivo razonable. Por lo tanto, para tutelar los derechos al acceso a la administración de justicia y al debido proceso sin dilaciones injustificadas, el juez de tutela debe analizar las circunstancias concretas de cada caso, y determinar, en primer término, si en efecto existe un incumplimiento de los términos legales y, en caso de que la respuesta sea afirmativa, indagar si está justificado por motivos razonables y ajenos a la voluntad del funcionario judicial, que le hayan impedido resolver en el término esperado.

La jurisprudencia de la Corte ha admitido la posibilidad de que el incumplimiento de los términos procesales para tomar una decisión no sea producto de la negligencia del funcionario judicial en el cumplimiento de sus obligaciones, sino que se deba a un motivo razonable. Por lo tanto, para tutelar los derechos al acceso a la administración de justicia y al debido proceso sin dilaciones injustificadas, el juez de tutela debe analizar las circunstancias concretas de cada caso, y determinar, en primer término, si en efecto existe un incumplimiento de los términos legales y, en caso de que la respuesta sea afirmativa, indagar si está justificado por motivos razonables y ajenos a la voluntad del funcionario judicial, que le hayan impedido resolver en el término esperado. (T-579/11).

Con este actuar claramente INCONSTITUCIONAL, de la Alcaldía Local de SUBA, donde han pasado ya casi once (11) meses y aun no le han dado el respectivo trámite de FIJAR FECHA Y HORA para la práctica de la citada diligencia y en visitas semanales efectuadas por los asistentes Jurídicos, la respuesta sin el mayor asomo de pena, no dan un argumento en concreto cual es el motivo por el cual no se puede adelantar dicho trámite y por esos no han avocado conocimiento; situación que hace más paquidérmico la obtención de una pronta justicia.

PETICION

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al Señor Juez TUTELAR a mi favor los derechos fundamentales invocados ordenándole a la entidad accionada que en el plazo no mayor a 48 horas **PROCEDA A REALIZAR LA DILIGENCIA DE SECUESTRO, FIJANDO UNA FECHA Y HORA CIERTA.**

OK

PRUEBAS

1. Copia simple de lo narrado en todos sus numerales.
2. Copia del auto de fecha 09 de julio del año 2021 (Acepta cesión del crédito).
3. Copia simple del Despacho Comisorio **Nro. 0121-129** con su respectivo radicado ante dicha entidad junto con sus anexos.
4. Copia del derecho de petición radicado el día 11 de octubre del año 2021
5. Cámara de comercio del cesionario demandante

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que por los mismos hecho y derechos, no he presentado petición similar ante autoridad judicial.

NOTIFICACIONES

El accionante JOSE FERNANDO SOTO GARCIA, las recibiré en la secretaria de su Despacho o en la carrera **11 A Nro. 93-52 OFICINA 201** en esta ciudad de BOGOTA D.C. TELEFONO: **6167030** correo electrónico comercial@inverst.co .

El accionado en la: **CALLE 71 Nro. 73 A - 44** de BOGOTA D.C., TELEFONO **2916670** y notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co .

Ruégale al Señor Juez, ordenar el trámite de Ley para esta petición.

Atentamente,



JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA
C.C. 16.691.525 de Cali
Representante Legal
INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS- INVERST S.A.S.

OK

10



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 09/nov./2021

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

099

GRUPO

ACCIONES DE TUTELA

71336

SECUENCIA: 71336

FECHA DE REPARTO: 9/11/2021 3:41:55p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCI

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

005955491
TUT591859
16691525

INVEST SAS
TUT591859
JOSE FERNANDO SOTO GARCIA

01
01
03

OBSERVACIONES:

REPHMM-MV01

FUNCIONARIO DE REPARTO

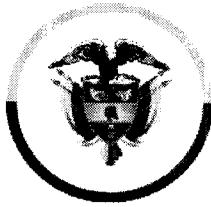
scardonz

REPHMM-MV01

σγαροδονζ

v. 2.0

ΜΦΤΣ



**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. No. 11001 40 03 013 2021 00056 00

Como la demanda de tutela presentada por **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS** en contra de la **ALCALDÍA LOCAL DE SUBA** reúne las exigencias formales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991,

SE DISPONE

Primero- ADMITIR a trámite el referido libelo.

Segundo- NOTIFICAR a la entidad accionada para que, dentro del término de 48 horas contadas a partir de la comunicación del presente auto, se pronuncie respecto de los fundamentos del escrito tutelar. A la respuesta deberá adjuntar la documentación que considere pertinente.

Dicha información deberá remitirla al siguiente correo institucional j13jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término perentorio concedido.

Tercero- Por ser de su interés, **VINCÚLESE** y **NOTIFÍQUESE** de la presente acción de tutela al **JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**, a la **OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.** y al **JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, quienes, dentro del término de **48 horas**, deberán dar respuesta a los hechos y fundamentos que motivaron la presente acción, incluyendo, además, las actuaciones que tuvieren relevancia dentro del proceso ejecutivo **No. 052-2019-00026-00 A** la respuesta deberán adjuntar la documentación que consideren pertinente.

Dicha información deberán remitirla al siguiente correo institucional j13jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término perentorio concedido.

Cuarto- Proceda el **JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.** a **comunicar y requerir a cada uno de los intervinientes en el mencionado proceso a efectos de que ejerzan su derecho de contradicción y defensa; circunstancia que deberán acreditar al momento de allegar respuesta.**

Quinto- Se ordena al Área de Acciones Constitucionales de la Oficina de Apoyo para que organice el Expediente digital del presente trámite, con la respectiva foliatura, anexos en el orden que

corresponde y déjense las constancias expresas del funcionario y/o empleado que recibió las notificaciones, las cuales deberán ser incorporadas en orden cronológico para los fines legales pertinentes.

Sexto.- COMUNÍQUESE la presente decisión a la accionante.

CÚMPLASE,


OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

LCMS

12

NOTIFICACION DE AUTO ADMISORIO DE LA ACCION DE TUTELA 2021-00056 DEL JDO 13 CMES

Sibelis Alvarez Gutierrez <salvareg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 10/11/2021 2:53 PM

Para: Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; comercial <comercial@inverst.co>; Notificaciones Judiciales <notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co>; Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

ACCIONANTE- INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS**ACCIONADO- ALCALDÍA LOCAL DE SUBA****VINCULACION****JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.****OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C****JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Por este medio, me permito notificarlo del **AUTO ADMISORIO** de la **ACCIÓN DE TUTELA 2021-00056** ordenado por el **JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, por favor confirmar recibido.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11709 Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas al correo j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co del Juzgado **13** Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá D.C. o al correo salvareg@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los términos señalados.

1045-221
2021-11-12 8:50
OF. EJ. CIV. MUN. R. JURID

Cordialmente,



SIBELIS ALVAREZ

Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

salvareg@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 ■ 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal. Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2021

Señor

**JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.**

e. s. d.

Radicado: 11001 40 03 013 2021 00056 00
Accionante: INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS
Accionado: ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
Referencia: Contestación acción de tutela

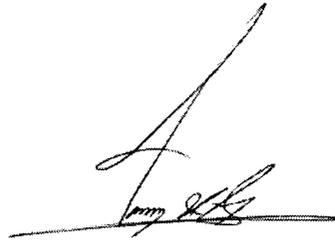
De conformidad con lo solicitado por su Despacho, me permito pronunciarme frente al escrito de tutela en los siguientes términos:

1. Mediante proveído del 8 de agosto de 2019, se ordenó el secuestro del bien cautelado, para lo cual se comisionó al Alcalde de la localidad respectiva (fl. 151), y se libró el despacho comisorio No. 150 del 15 de agosto de la misma anualidad.
2. En el expediente no obra constancia de retiro del precitado documento,
3. Considerando lo anterior y en atención a la solicitud del demandante, en auto del 15 de enero de los corrientes, se ordenó elaborar nuevamente la comisión.
4. La Secretaría cumplió lo dispuesto en el numeral anterior, y se emitió el DC-0121-129 del 27 de enero de los cursantes, retirado por el interesado el 4 de marzo de la misma data.
5. No se ha informado a esta Sede el trámite surtido.

6. Vistas así las cosas, podrá evidenciar que no existe un defecto procesal, sustantivo, fáctico, ni orgánico, y que por el contrario, el expediente objeto de esta acción constitucional se encuentra en todo ajustado a hecho, derecho y debidamente motivado.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fredy Morantes Pérez', written over a horizontal line.

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

14

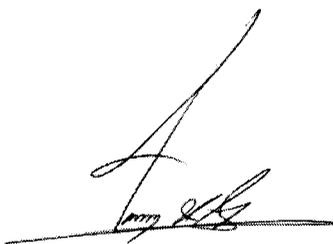
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 052-2019-00026

En atención a la acción de tutela identificada con radicado 2021 00056, remítase al Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, copia digitalizada de la totalidad del expediente relacionado en la referencia; y contestación elaborada por este Despacho; así como comprobante de la notificación efectuada a todos los vinculados, partes y apoderados del libelo precitado, a efectos de atender vinculación a la acción constitucional antes citada.

CÚMPLASE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

CONTESTACIÓN TUTELA 2021 56 - JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Geraldine Tarazona Palacio <gtarazop@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 12/11/2021 17:09

Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cco: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Por este medio, me permito allegar contestación con adjuntos emitida por el JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, y los anexos para los fines pertinentes. Por favor **confirmar recibido**.

Conforme **ACUERDO PCSJA20-11632** Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Favor confirmar recibido a los siguientes correos: Juzgado Trece (13) Civil Municipal de Ejecución Sentencias - Bogotá D.C. j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co., con copia al correo ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Geraldine Tarazona P.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gtarazop@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 # 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelias,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal.

Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

6

**BANCO BBVA S.A - NOTIFICACIÓN TUTELA 13 2021 0056 PROCESO 052 2019 00026
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTÁ**

Geraldine Tarazona Palacio <gtarazop@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 12/11/2021 9:12

Para: notifica.co@bbva.com <notifica.co@bbva.com>; notifica@bbva.com.co <notifica@bbva.com.co>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

**REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2021-56 de INVERSIONISTAS
ESTRATEGICOS S.A.S vinculado JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo
No. 11001-40-03-052-2019-00026-00 de BANCO BBVA S.A contra DORIS
VELANDIA BAUTISTA y ADVEIRO BARON BUITRAGO**

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 09 de noviembre de 2021 dentro de la **ACCIÓN DE TUTELA No.2021 - 56** que cursa en el **Juzgado Trece (13) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, para que, si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor confirmar recibido.

Conforme ACUERDO PCSJA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas al siguiente correo: Juzgado Trece (13) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
D.C j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro de los términos señalados.



Geraldine Tarazona P.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gtarazop@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 # 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

Retransmitido: BANCO BBVA S.A - NOTIFICACIÓN TUTELA 13 2021 0056 PROCESO 052 2019 00026 JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTA

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Vie 12/11/2021 9:12

Para: notifica@bbva.com.co <notifica@bbva.com.co>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notifica@bbva.com.co (notifica@bbva.com.co)

Asunto: BANCO BBVA S.A - NOTIFICACIÓN TUTELA 13 2021 0056 PROCESO 052 2019 00026 JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTA



**DORIS VELANDIA BAUTISTA - NOTIFICACIÓN TUTELA 13 2021 0056 PROCESO 052 2019
00026 JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTA**

Geraldine Tarazona Palacio <gtarazop@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 12/11/2021 9:14

Para: dorisvelandia95@hotmail.com <dorisvelandia95@hotmail.com>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

**REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2021-56 de INVERSIONISTAS
ESTRATEGICOS S.A.S vinculado JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo
No. 11001-40-03-052-2019-00026-00 de BANCO BBVA S.A contra DORIS
VELANDIA BAUTISTA y ADVEIRO BARON BUITRAGO**

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 09 de noviembre de 2021 dentro de la **ACCIÓN DE TUTELA No.2021 - 56** que cursa en el **Juzgado Trece (13) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, para que, si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor confirmar recibido.

Conforme ACUERDO PCSJA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas al siguiente correo: Juzgado Trece (13) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
D.C j13jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro de los términos señalados.



Geraldine Tarazona P.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gtarazop@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 # 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

**Entregado: DORIS VELANDIA BAUTISTA - NOTIFICACIÓN TUTELA 13 2021 0056
PROCESO 052 2019 00026 JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTA**

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Vie 12/11/2021 9:14

Para: dorisvelandia95@hotmail.com <dorisvelandia95@hotmail.com>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

dorisvelandia95@hotmail.com

Asunto: DORIS VELANDIA BAUTISTA - NOTIFICACIÓN TUTELA 13 2021 0056 PROCESO 052 2019 00026 JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTA

00

**OTONIEL GONZALEZ OROZCO - NOTIFICACIÓN TUTELA 13 2021 0056 PROCESO 052
2019 00026 JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTA**

Geraldine Tarazona Palacio <gtarazop@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 12/11/2021 9:17

Para: juridico@otogonzalezsas.com <juridico@otogonzalezsas.com>; otogonzalez@otogonzalezsas.com
<otogonzalez@otogonzalezsas.com>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

**REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2021-56 de INVERSIONISTAS
ESTRATEGICOS S.A.S vinculado JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo
No. 11001-40-03-052-2019-00026-00 de BANCO BBVA S.A contra DORIS
VELANDIA BAUTISTA y ADVEIRO BARON BUITRAGO**

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 09 de noviembre de 2021 dentro de la **ACCIÓN DE TUTELA No.2021 - 56** que cursa en el **Juzgado Trece (13) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, para que, si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor confirmar recibido.

Conforme ACUERDO PCSJA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas al siguiente correo: Juzgado Trece (13) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
D.C j13jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro de los términos señalados.



Geraldine Tarazona P.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gtarazop@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 # 14-22 Piso 1, Ventanilla Tuteías,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

**Retransmitido: OTONIEL GONZALEZ OROZCO - NOTIFICACIÓN TUTELA 13 2021 0056
PROCESO 052 2019 00026 JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTA**

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Vie 12/11/2021 9:17

Para: juridico@otogonzalezsas.com <juridico@otogonzalezsas.com>; otogonzalez@otogonzalezsas.com
<otogonzalez@otogonzalezsas.com>

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no
envió información de notificación de entrega:**

juridico@otogonzalezsas.com (juridico@otogonzalezsas.com)

otogonzalez@otogonzalezsas.com (otogonzalez@otogonzalezsas.com)

Asunto: OTONIEL GONZALEZ OROZCO - NOTIFICACIÓN TUTELA 13 2021 0056 PROCESO 052 2019 00026 JUZGADO
18 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTA

69

**INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS- INVERST S.A.S - NOTIFICACIÓN TUTELA 13 2021
0056 PROCESO 052 2019 00026 JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTA**

Geraldine Tarazona Palacio <gtarazop@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 12/11/2021 9:19

Para: comercial <comercial@inverst.co>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

**REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2021-56 de INVERSIONISTAS
ESTRATEGICOS S.A.S vinculado JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo
No. 11001-40-03-052-2019-00026-00 de BANCO BBVA S.A contra DORIS
VELANDIA BAUTISTA y ADVEIRO BARON BUITRAGO**

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 09 de noviembre de 2021 dentro de la **ACCIÓN DE TUTELA No.2021 - 56** que cursa en el **Juzgado Trece (13) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, para que, si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor confirmar recibido.

Conforme ACUERDO PCSJA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas al siguiente correo: Juzgado Trece (13) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
D.C j13jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro de los términos señalados.



Geraldine Tarazona P.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gtarazop@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 ■ 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

Retransmitido: INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS- INVERST S.A.S - NOTIFICACIÓN TUTELA 13 2021 0056 PROCESO 052 2019 00026 JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTA

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Vie 12/11/2021 9:19

Para: comercial <comercial@inverst.co>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[comercial \(comercial@inverst.co\)](mailto:comercial@inverst.co)

Asunto: INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS- INVERST S.A.S - NOTIFICACIÓN TUTELA 13 2021 0056 PROCESO 052 2019 00026 JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO Dieciocho CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°.**

TELEGRAMA No 1060
FECHA DE ENVIO: 12 NOV-2021

Señor (A):
ADVEIRO BARON BUITRAGO
CARRERA 126 # 130 -65
BOGOTÁ

**REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2021-56 de INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S
vinculado JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-052-2019-00026-00 de BANCO BBVA S.A
contra DORIS VELANDIA BAUTISTA y ADVEIRO BARON BUITRAGO**

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) EL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

La contestación la puede enviar a la siguiente dirección de correo electrónico **j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

ATENTAMENTE,

INGRI XIOMARA HIGUERA NIÑO
Profesional Universitario

TUTELA 2021 56 - JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ - VER ARCHIVO DEL PROCESO 052 2019 00026 JUZGADO 18 CMES

Geraldine Tarazona Palacio <gtarazop@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 12/11/2021 9:52

Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cco: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Por este medio, me permito allegar notificaciones y copia del proceso No **052 2019 00026** que cursa en el JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, para los fines pertinentes. Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA20-11632 Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección

Favor confirmar recibido a los siguientes correos: Juzgado Dieciocho (18) Civil Municipal de Ejecución Sentencias - Bogotá D.C. j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia al correo ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Geraldine Tarazona P.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gtarazop@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 # 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá
Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificación personal.

Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

EXPEDIENTE HÍBRIDO



FÍSICO HASTA EL FOLIO No 21

FECHA: 30 JUN. 2022